

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 69 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 OCT 2022

**VISTOS:** la Carta N° 08-2022/CONSORCIO VILLAFUERTE de fecha 14 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VILLAFUERTE; el Informe N° 1402-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Octubre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1025-2022/GRP-401000-401100, de fecha 20 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de Abril de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 09-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC- G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VILLAFUERTE, para la contratación del servicio de consultoría de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15036 DEL SECTOR BELLA ESPERANZA DE SOMATE ALTO, DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2478181; con un valor referencial ascendente a S/. 192.009.60 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NUEVE CON 60/100 SOLES), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;



Que, mediante Carta N° 08-2022/CONSORCIO VILLAFUERTE de fecha 14 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VILLAFUERTE alcanza a la Gerencia Sub Regional, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15036 DEL SECTOR BELLA ESPERANZA DE SOMATE ALTO, DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2478181;

Que, mediante Informe N° 1402-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Octubre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15036 DEL SECTOR BELLA ESPERANZA DE SOMATE ALTO, DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2478181; con un valor referencial ascendente a S/ 6'937,220.17 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 17/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA;



- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva del Proyecto por Especialidad.
- Especificaciones Técnicas por Especialidad.
- Presupuesto Referencial.
- Presupuesto Analítico.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Fórmulas Polinómicas.
- Sustento de Metrados.
- Cronogramas.
- Desagregado de Gastos Generales.



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 969 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 OCT 2022

- Desagregado de Supervisión.
- Memorias de Cálculos de Diseño.
- Estudios Básicos.
- Sub Expedientes y Otros.
- Planos de Ejecución de Obra.

Que, mediante Informe N° 1182-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15036 DEL SECTOR BELLA ESPERANZA DE SOMATE ALTO, DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2478181; con un valor referencial ascendiente a S/ 6'937,220.17 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 17/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA, la misma que tiene la siguiente estructura de costos;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1.00	OBRAS DE CONTINGENCIA	
1.01	OBRAS DE CONTINGENCIA	S/. 116,288.88
2.00	OBRA	
2.01	ESTRUCTURAS	3'053,593.73
2.02	ARQUITECTURA	835,544.70
2.03	INSTALACIONES SANITARIAS	190,532.90
2.04	INSTALACIONES ELECTRICAS	218,299.37
2.05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	375,000.00
	COSTO DIRECTO	4'789,259.58
	GASTOS GENERALES (8.83%)	422,854.19
	UTILIDAD (5.0%)	239,462.98
	SUB TOTAL	5'451,576.75
	IGV. (18.9%)	981,283.82
	VALOR REFERENCIAL	6'432,860.57
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	192,009.60
	COSTOS DE SUPERVISION	275,000.00
	GASTOS POR CAPACITACION	15,000.00
	MITIGACION AMBIENTAL	22,350.00
	TOTAL INVERSION	S/. 6'937,220.17

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1025-2022/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR el Expediente



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 969-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15036 DEL SECTOR BELLA ESPERANZA DE SOMATE ALTO, DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2478181; con un valor referencial ascendiente a S/ 6'937,220.17 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 17/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que " El área usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados per el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 989-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 OCT 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15036 DEL SECTOR BELLA ESPERANZA DE SOMATE ALTO, DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2478181; con un valor referencial ascendiente a S/ 6'937,220.17 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 17/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, por la modalidad de ejecución por CONTRATA, por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente desgagado;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
1.00	OBRAS DE CONTINGENCIA	
1.01	OBRAS DE CONTINGENCIA	S/. 116,288.88
2.00	OBRA	
2.01	ESTRUCTURAS	3'053,593.73
2.02	ARQUITECTURA	835,544.70
2.03	INSTALACIONES SANITARIAS	190,532.90
2.04	INSTALACIONES ELECTRICAS	218,299.37
2.05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	375,000.00
	COSTO DIRECTO	4'789,259.58
	GASTOS GENERALES (8.83%)	422,854.19
	UTILIDAD (5.0%)	239,462.98
	SUB TOTAL	5'451,576.75
	IGV. (18.9%)	981,283.82
	VALOR REFERENCIAL	6'432,860.57
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	192,009.60
	COSTOS DE SUPERVISION	275,000.00
	GASTOS POR CAPACITACION	15,000.00
	MITIGACION AMBIENTAL	22,350.00
	TOTAL INVERSION	S/. 6'937,220.17

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL